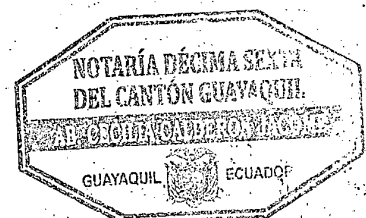


304

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA ARAMONDI & ASOCIADOS
ITA-ECU S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el Siete de Julio del dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALFREDO ARAMONDI**, de estado civil casado, de nacionalidad Italiana, empresario y la señora **MARIA DOLORES CUCALON CONTRERAS**, de estado civil divorciada, de nacionalidad Ecuatoriana, socióloga; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **ALFREDO ARAMONDI Y MARIA DOLORES CUCALON CONTRERAS.** Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ARAMONDI & ASOCIADOS ITA-ECU S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil, Guayas



1 podrá dedicarse a ser intermediarios del comercio de productos diversos,
2 también ser intermediario del comercio de productos alimenticios,
3 bebidas y tabaco. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
4 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
5 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye
6 la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50 años)** que se contarán a
7 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
8 Mercantil de la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
9 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en el Canton
10 Guayaquil, Calle Laureles 317A entre avenida segunda y tercera,
11 Urdesa Central y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
12 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
13 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
14 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
15 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00)**, dividido
17 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
18 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
20 ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
21 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran
23 bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de
24 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
25 manera: a) el señor **ALFREDO ARAMONDI**, ha suscrito
26 **SETECIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
27 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
28 pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, b) La

2 **CIEN** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
3 de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del
4 valor de cada una de ellas; Los accionistas fundadores declaran bajo
5 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
6 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
7 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
8 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
9 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
10 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
11 efecto.- **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**

12 **Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
13 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**

14 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
15 que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**

16 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
17 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se

18 indican en el presente estatuto y en la Ley de Compañías en el Artículo
19 Doscientos cincuenta y tres. Se designa como Presidente el señor

20 **ALFREDO ARAMONDI**, y como Gerente General la señora **MARIA**

21 **DOLORES CUCALON CONTRERAS**; **Artículo Tercero:**

22 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el

23 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios

24 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho

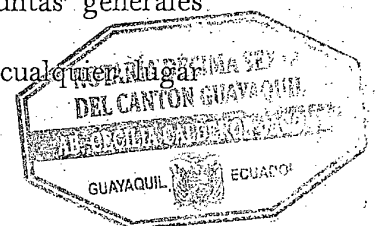
25 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

26 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

27 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales

28 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar

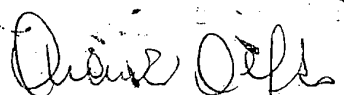
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Guayaquil



dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,

2 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
3 fundadores autorizan al ABOGADO JOSE LUIS SALAZAR MACIAS,
4 para aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
5 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
6 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás formalidades
7 de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta
8 Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.- Registro
9 número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del Foro de
10 Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
11 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
12 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
13 documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí la
14 Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
15 partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
16 notaria, doy fe.

17

18 
19 ALFREDO ARAMONDI

20 Pasaporte. No. YA4384697

21

22

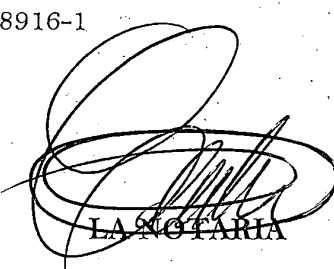
23 
MARIA DOLORES CUCALON CONTRERAS

24 Ced. Ciud. No. 090718916-1

25

26

27


LA NOTARIA



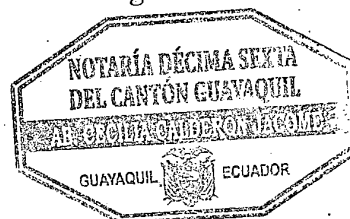
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

1 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto cargaren una mayor
2 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
3 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
4 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
5 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
6 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
7 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
8 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
9 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
10 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
11 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca
12 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
13 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
14 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
15 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
16 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
17 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
18 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
19 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
20 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
21 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
22 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
24 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
25 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
26 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
27 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
28 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación; la que estará a cargo del

Ab. Cecilia Cecilia R. R. R.
Notaría Pública Decimo Sexta
Cecilia Cecilia R. R. R.



TERAMO (TE)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

167

MARRONI

PASSPORT
PASSEPORT



Tipo. Type. Type. Codice Paese. Code of Issuing State. Code du Pays émetteur. Passaporto N. Passport No. Passeport N°.

P I T A

YA4384697

Cognome. Surname. Nom. (1)

ARAMONDI

• **Nome. Given Names. Prénoms. (2)**

ALFREDO

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)

ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)

~~13~~ GIU/JUN 1955

Sesso, Sex, Sexe. (5)

M TERAMO (TE)

Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (07. GIU / JUN 2013)

07 JUN 70

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)

06 GIU/JUN 2023

Autorità. Authority. Autorité. (9)
MINISTRO AFFARI ESTERI

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

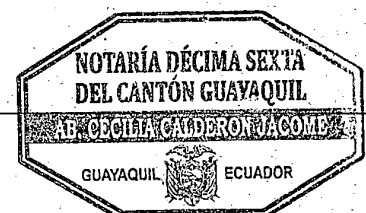
Holder's signature / Signature du titulaire

Richard DeFedo

[illegible]

YA43846977ITA5506138M2306061<<<<<<<<<<<<<08

1b. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Décimo Sexta
de la Corte de Guayaquil



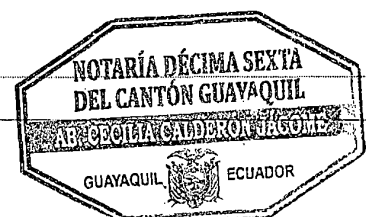
CEDULA DE CIUDADANIA N. 090718916-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUCALON CONTRERAS MARIA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 PASAJE
 OCHOA LEON / MATRIZ/
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 124
 124 - 0165
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CUCALON CONTRERAS MARIA DOLORES
 CEDULA
 0907189161
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI
 PARROQUIA
 ZONA
 2
 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUCALON HECTOR PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CONTRERAS BENITES GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2013-08-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-08-07
 PROFESION / OCUPACION
 SOCIOLOGO
 E2233V2222
 DIRECTOR GENERAL
 PARA EL ESTADO

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 voto en las Elecciones Seccionales
 23 de febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Publica Decimo Sexta
 Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.211
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ARAMONDI & ASOCIADOS ITA-ECU S.A.**, de fojas **60.215 a 60.227**, Registro Mercantil número **2.999**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ARAMONDI & ASOCIADOS ITA-ECU S.A.**, a favor de **ALFREDO ARAMONDI**, de fojas **27.979 a 27.981**, Registro de Nombramientos número **8.744**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ARAMONDI & ASOCIADOS ITA-ECU S.A.**, a favor de **MARIA DOLORES CUCALON CONTRERAS**, de fojas **27.982 a 27.984**, Registro de Nombramientos número **8.745**.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCadena 1



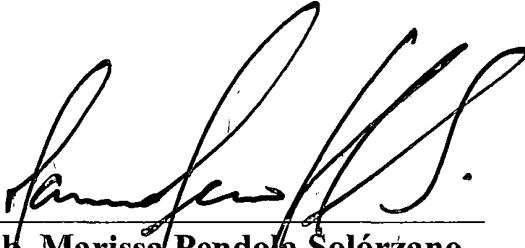
RAZCadena 2



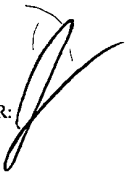
RAZCadena 3



RAZCadena 4


Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta ó este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1205120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2015 05:08 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7701649
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913465571 CALDERON JACOME CECILIA PAULINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ARAMONDI & ASOCIADOS ITA-ECU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.07 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.

OPERACION PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/08/2015 05:08 PM

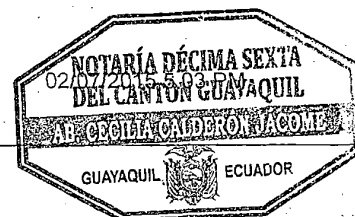
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Yanileh

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JUL/2015 15:43:08

Usu: omontalvan

Ede.



Remitente: No. Trámite: -

MARIA DOLORES CUCALON --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO ,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	102
--	-----